



Boletín Informativo del Tribunal Disciplinario de FECOBIOVE NUMERO 6- AÑO 2016

**Junta Directiva
FECOBIOVE.
Periodo 2008-2012**

Presidenta:
M.Sc. Judith León
Directora General:
M.Sc. Yaira Rosales
Director Administrativo
Lcdo. Pablo Pernaete
Directora de Doctrina:
M.Sc. Martha Herrera
Directora Laboral:
Lcda. Luisa Hernández

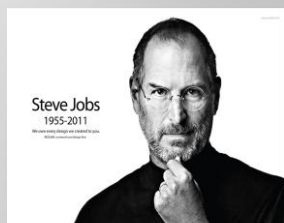
Tribunal Disciplinario

Presidenta:
Dra. Mildred Lupi
Vice-Presidenta:
Esp. Adriana Rojas
Secretaria:
Lcda. Nancy Hernández



Consultas recomendadas:
<http://www.fecobiove.com.ve>
<http://www.colabiocli.org/>
<http://www.paho.org>

“Tu trabajo va a llenar gran parte de tu vida, y la única forma de estar realmente satisfecho con él, es hacer lo que creas que es un gran trabajo. Y la única manera de hacer un trabajo genial es amar lo que hace”.



¿Qué rol juega la ética en el diagnóstico por laboratorio clínico?

Un resultado confiable por el laboratorio clínico es una responsabilidad ética y moral de los profesionales y personal involucrado desde la toma de la muestra hasta la entrega de la información.

En el laboratorio clínico, la ignorancia de herramientas en control de calidad, no exonera al laboratorio clínico de su responsabilidad de entregar resultados no confiables. Se han vistos casos en que laboratorios con instalaciones bonitas, higiénicas y agradables pueden tener una pobre calidad en los resultados obtenidos o demora de los mismos. ¿Entonces, como podríamos medir su eficacia?.

Definitivamente esta situación nos hace conscientes de que la calidad de un laboratorio clínico no se mide por la demanda y, que las autoridades y organismos de salud deben de tomar conciencia y responsabilidad como un problema de salud, que la opción para evaluar la eficacia es **auditar la calidad por cada proceso efectuado en un laboratorio en base a regulaciones nacionales e internacionales vigentes** como también las áreas de control de calidad y desarrollar una inscripción, habilitación o acreditación para que tengan estándares altos de calidad; exigir su cumplimiento y emitir certificaciones que los laboratorios deban exhibir al público, para que el ciudadano común pueda discriminar.

Dra. Elizabeth Benites Estupiñán, (2006).

Ética en el laboratorio clínico. Revista: publi lab Volumen 2 año 1 Julio 2006

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS LABORATORIOS

Los Principios Éticos Esenciales y de la Idoneidad

- ✓ Los laboratorios no realizarán prácticas reñidas con la ley y deben mantener la reputación de la profesión.
- ✓ El Laboratorio debe ser administrado bajo la responsabilidad de un profesional autorizado y debidamente calificado.
- ✓ Es deber de todo Profesional del Laboratorio, tener como fin fundamental, conciencia plena de su responsabilidad profesional en ofrecer sus servicios en forma eficiente y capaz.
- ✓ La integridad personal y profesional, son conceptos que se deben mantener siempre presentes con el fin de no perjudicar los derechos de los profesionales de esta rama y los derechos de la comunidad.
- ✓ Es contraria a la ética la mera prestación del título o firma profesional con o sin fines lucrativos.

Los laboratorios evitarán situaciones que den lugar a un conflicto de intereses, pero cuando esto no sea posible, se deben declarar los intereses y tomar medidas para minimizar el impacto. En este sentido, debe evitarse:

- Anunciar análisis mediante letreros, prensa, radio y televisión, sin que el laboratorio esté debidamente equipado y capacitado para efectuar dichos análisis, y no se disponga de acuerdos de servicio con Laboratorios de Referencia.
- Efectuar exámenes de carácter privado en las Instituciones del Estado donde presta sus servicios profesionales.
- Encubrir o amparar prácticas ilegales con el ejercicio de la profesión.
- Procurarse pacientes por medios incompatibles con la dignidad profesional¹

1. OMS. Código de ética de los laboratorios. 2007. [citado 22 feb 2012]. Disponible en: http://www.paho.org/spanish/ad/ths/ev/labs-guia_imp_codetica.pdf